

LA CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL

El proceso para obtener la protección internacional empieza al presentar su solicitud a la policía o directamente a los representantes del Ministerio del Interior. Luego tendrá lugar una o más entrevistas. Durante el proceso es importante saber que:

- **tiene derecho a un intérprete del idioma en el que es capaz de expresarse.**
- **si Ud. tiene la sensación de que el intérprete no interpreta correctamente, no dude en decírselo a los oficiales.**
- **si Ud. no entiende algo, no dude en preguntar.**
- **durante la entrevista, no se deje obligar a hacer proclamaciones falsas o que no se correspondan exactamente con su situación.**
- **no firme nada que no entienda o que no esté traducido de forma apropiada.**

Durante la entrevista es importante que presente las razones verdaderas que le obligaron a irse de su país natal y que no presente datos falsos. No repita historias que haya escuchado de otras personas, que no se basen en sus experiencias personales y que no correspondan a sus razones verdaderas para irse de su patria. En el caso de tener algunos documentos o evidencia que confirmen su testimonio, preséntelos a los empleados del Ministerio. Si no dispone de tales documentos, pero hay posibilidad de obtenerlos con mayor rapidez, informe a los empleados del Ministerio. Durante todo el proceso tiene derecho a consultar el expediente que administra el Ministerio, y seguir añadiendo documentos que confirmen su declaración. La información que presentará al Ministerio del Interior, incluyendo el hecho de solicitar la concesión de la protección internacional en la República Checa, no será comunicada a las autoridades de su país de origen por la parte de las autoridades checas.

El proceso realizado por el Ministerio del Interior antes de la primera resolución es la etapa más importante en el proceso de concesión de la protección internacional. Por eso, es muy importante ser lo más activo posible, acudir a las entrevistas al ser notificado por el Ministerio. Además, se recomienda que siga la situación de su país de origen (por ejemplo en Internet) y en caso de que aparezca un artículo o una noticia que estén relacionados con su caso o con las razones que le hicieron irse de su país, puede añadir esos documentos a su expediente en el Ministerio.

EL ASILO

Todo aquel que pueda demostrar que ha sido perseguido en su patria por algunas de las razones siguientes, tendrá derecho a asilo en la República Checa.

Las razones son: **persecución por ejecutar derechos políticos y libertades, por razones de raza, género, religión, nacionalidad, afiliación a un cierto grupo social o por sostener ciertas opiniones políticas en su país de origen o por ser una persona sin nacionalidad en el país de su última residencia permanente.**

Otra razón para la concesión de la protección internacional es la reunificación familiar (con el marido, menor de edad o, en el caso de un menor de edad, con uno de sus padres), si al respectivo miembro ya se le ha concedido el asilo. La última razón para conferir el asilo son las razones humanitarias. **No existen derechos para el asilo humanitario y depende únicamente de la consideración del Ministerio del Interior a quién se le otorga el asilo y por qué razones.**

LA DENEGACIÓN DE LA PETICIÓN (1^{er} NEGATIV)

Si su petición para la concesión de la protección internacional es rechazada, Ud. recibirá una resolución llamada "negativ".

Partida de la República Checa (repatriación)

LA DEMANDA

Ud. puede presentar una demanda contra la denegación (o su parte, por ejemplo en el caso de no ser concedido el asilo sino sólo la protección subsidiaria) al Tribunal de segunda instancia. Su domicilio en el momento de presentar la demanda es lo que determina a qué tribunal hay que dirigirse.

Ud. puede pedir a los abogados de las ONGs que escriban la demanda o que le representen durante el proceso con el Ministerio del Interior y el Tribunal de segunda instancia. Esos abogados se dedican a la asesoría de los solicitantes de la protección internacional. Dependiendo de sus capacidades y después de examinar su caso, los empleados de las ONGs le prestarán toda la ayuda posible.

La demanda puede ser llevada al tribunal en un plazo de 15 días después de recoger la resolución. Si Ud. ha pedido la concesión de la protección internacional cuando ha sido ingresado en un centro de internamiento de extranjeros, también llamado "detención", o se encuentra en el área de tránsito en un aeropuerto internacional o su petición fue rechazada por no ser legítima, el plazo para presentar la demanda es solamente de 7 días.

En la demanda, hay que indicar especialmente por qué Ud. opina que el Ministerio del Interior ha tomado una decisión incorrecta y con qué partes de la resolución Ud. no está de acuerdo. Todo lo indicado en la demanda será lo más importante durante el procedimiento judicial.

LA PROTECCIÓN SUBSIDIARIA

Si alguien no puede demostrar al Ministerio evidencias suficientes para la concesión del asilo, pero el solicitante demuestra que: **al volver a su patria existe posibilidad de imposición o ejecución de la pena capital, tortura, tratamiento o castigo inhumanos y humillantes, etc.; que la vuelta a su patria representaría una amenaza seria a su vida o dignidad humana en las situaciones de conflicto internacional o interno militar, o si su salida estuviera contraviniendo las obligaciones internacionales de la República Checa,** hay posibilidad de otorgarle al solicitante la protección subsidiaria.

Esta misma puede ser concedida la reunificación con un miembro familiar (el marido, el menor de edad, o en el caso de un menor de edad, con uno de sus padres), que ya se le ha concedido la protección subsidiaria.

A diferencia del asilo, la protección subsidiaria se concede para un periodo fijo, después del que se reevalúan las razones por las que fue concedida. En el caso de que los motivos se mantengan, la protección se prolonga. Es necesario pedir su prolongación al menos 30 días antes de que termine el periodo para el que fue concedida la protección.

En el caso de que se le conceda la protección, Ud. puede presentar una demanda contra los motivos por los que no se le concedió el asilo. La protección subsidiaria concedida no será anulada sino que Ud. volverá al proceso de la concesión de la protección internacional.

Si Ud. no presenta una demanda contra los motivos que han impedido su asilo, adquirirá el estatus de extranjero con protección subsidiaria.

LA ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (POZITIV)

Si el tribunal anula la resolución y la devuelve al Ministerio del Interior para que siga con el proceso, Ud. vuelve a la primera instancia. Sin embargo, esto no significa que el Ministerio esté obligado a conferir el asilo o la protección subsidiaria. Por eso, es necesario ser muy activo durante todo el proceso.

LA DENEGACIÓN DE LA DEMANDA (2^{do} NEGATIV)

El tribunal rechaza la demanda. En este caso Ud. tiene la opción de presentar una casación contra la resolución del tribunal en el plazo de dos semanas, dirigida al Tribunal Supremo Administrativo en Brno.

LA CASACIÓN

Durante este proceso, la ley establece que Ud. tiene que ser representado por un abogado. En el caso de no disponer de suficientes recursos financieros, Ud. debería presentar la casación junto con una petición para la asignación gratuita de un representante legal, un abogado. Consecuentemente, el tribunal le envía un cuestionario sobre sus ingresos financieros y después de considerar sus respuestas, decide si le asigna un abogado. Después de que le sea concedido un abogado, Ud. se pone en contacto con él y juntos pueden completar la casación que Ud. ya ha presentado. **ATENCIÓN:** Durante todo el proceso de la casación, el tribunal se comunica únicamente con su abogado. Cuando su abogado recibe la resolución sobre su casación, su visado de estancia tolerada, que le fue concedido después de entregar la petición, vence, a pesar de que la validez indicada en su visado sea más larga. Por eso, es importante estar en contacto con su abogado e informarle en el caso de cambiar su dirección postal. Tiene que asegurarse de que su abogado le notifica la finalización del proceso y le envía la resolución judicial.

Partida de la República Checa (repatriación)

LA DENEGACIÓN/EL RECHAZO DE LA CASACIÓN (3^{er} NEGATIV)

El tribunal rechaza la casación, terminando así el proceso de la concesión de la protección internacional junto con la validez de su visado de estancia tolerada.

Partida de la República Checa (repatriación)

LA ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL (POZITIV)

Si el tribunal considera su casación legítima, la resolución de la instancia anterior la anula y devuelve el caso al otro proceso de casación. En este caso vence la validez del visado de estancia tolerada y Ud. tiene que acudir a OAMP (Departamento de Política de Asilo y Migración del Ministerio del Interior) y continuar con el proceso de la concesión de la protección internacional.

LA CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA REPÚBLICA CHECA

¿QUIERE PEDIR LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

Todo aquel que es perseguido en su patria puede, después de llegar a la República Checa, pedir la protección internacional, en forma de asilo o protección subsidiaria. El Ministerio del Interior examina si el solicitante fue perseguido por algunos de los motivos indicados en la Ley de Asilo (mire el esquema en la otra página).

LA ASESORÍA LEGAL

Durante los procesos en el Ministerio o en los tribunales de segunda instancia, Ud. no está obligado por la ley a tener una representación legal. Si Ud. quiere ser representado legalmente, tiene varias opciones:

- 1) Ser representado por un abogado de una organización no gubernamental. Este tipo de ayuda es gratuita pero depende de las capacidades de la organización en cuestión.
- 2) Ser representado por un abogado:
 - a. pagado a sus expensas.
 - b. asignado por el tribunal como un representante legal de forma gratuita. Si Ud. puede mostrar que no dispone de recursos financieros, el tribunal le puede asignar un abogado gratuito.

En relación con eso, le queremos advertir que un gran número de abogados no posee experiencia con el proceso de asilo y la problemática de extranjería. Por eso le recomendamos que reflexione si de verdad necesita contratar a un abogado. Si Ud. es representado por un representante legal, es necesario que colabore con él.

Durante el proceso Ud. puede seguir completando su expediente con documentos que confirman sus declaraciones. Sin embargo, en un proceso ante el tribunal, los documentos tienen que ser traducidos al checo.

Durante el proceso ante un Tribunal de segunda instancia (esquema en la otra página), Ud. recibirá un llamamiento para expresar su interés en participar en el procedimiento judicial. Si Ud. no responde al llamamiento, el tribunal decidirá sin audiencia pública. La decisión del tribunal no debería estar influida por su participación en el procedimiento. Sin embargo, se recomienda acudir a las sesiones judiciales, especialmente si:

tiene un abogado

Ud. activamente añadía información a su expediente cuando el tribunal se encargaba de su caso.

Durante el proceso ante el Tribunal Supremo Administrativo, es obligatorio que le represente un abogado. El Tribunal Supremo Administrativo no convoca sesiones orales y decide sin la participación personal de los interesados.

Ud. tiene la opción de:

a) pagar su propio abogado

b) si no dispone de recursos financieros suficientes, puede pedir al tribunal que le asigne un representante legal gratuito. Si después demuestra que no dispone de suficiente recursos para pagar al abogado, el tribunal le asignará un representante legal.

El asilo o la protección subsidiaria los puede conceder solamente el Ministerio del Interior, no los tribunales. Los tribunales son capaces de anular las resoluciones anteriores y de devolver el caso al otro proceso.

RESIDENCIA EN EL TERRITORIO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Una vez se ha hecho la declaración de la intención de solicitar la protección internacional, puede permanecer en el territorio de la República Checa hasta que se tome la decisión sobre su solicitud. En el caso de la decisión negativa, usted puede presentar una demanda en contra la decisión. La acción legal en contra de la decisión del Ministerio del Interior, así como queja de casación generalmente tienen efecto suspensivo, lo que significa mientras se toma la decisión usted puede quedar en la República Checa. Si no tienen efecto suspensivo, se puede pedir al tribunal que le conceda un efecto suspensivo de la demanda. Hasta que el tribunal decida sobre la solicitud del efecto suspensivo, usted puede permanecer en el territorio.

El Ministerio del Interior debería tomar una decisión sobre su solicitud dentro de 6 meses a partir de su presentación. En algunos casos, la duración del procedimiento podrá ser ampliada de 18 a 21 meses desde la fecha de presentación de la solicitud. La duración del procedimiento del Ministerio del Interior y los tribunales depende de varias cosas (evaluación individual del caso, el número de solicitantes de asilo, la sobrecarga de los tribunales individuales, el alcance del expediente), y por lo tanto la duración de sus procedimientos de asilo no puede predecirse de antemano.

LA RETIRADA DE LA SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL/DE LA DEMANDA/DE LA CASACIÓN ("Stop azyl")

Si Ud. quiere concluir con su proceso de asilo, hay que enviar una petición por escrito, también llamada "Stop azyl". El destinatario depende de dónde se encuentre Ud. en el proceso; en cuanto a la petición de la protección internacional, hay que informar al Ministerio; en relación con la demanda, hay que avisar al Tribunal de segunda instancia (al que ya ha

presentado su demanda); y en cuanto a la casación hay que informar el Tribunal de segunda instancia contra cuya resolución Ud. ha presentado la demanda ante el Tribunal Supremo Administrativo. Si usted decide retirar su demanda o casación, hay que avisar el Ministerio del Interior. Si le representa un abogado, especialmente ante el Tribunal Supremo Administrativo, presente la petición de la retirada con su asistencia. Después de enviar la petición, espere la resolución por escrito del Ministerio o del tribunal, que le enviarán a su dirección registrada. Después de recibir la resolución, acuda al departamento correspondiente de OAMP (Departamento de política de asilo y migración del Ministerio del Interior), donde entregará el carné del solicitante, le devolverán su pasaporte y la Policía de Inmigración emitirá la orden de salida (también en el caso de casación).

LA REPATRIACIÓN

Ud. puede pedir por escrito un reembolso de los costes relacionados con la vuelta a su patria o a otro país: antes de recibir la resolución del Ministerio de la concesión de la protección internacional, o durante el período en que puede presentar una demanda contra la resolución del Ministerio, o durante los siete días después de que entre en vigor la resolución sobre la demanda del Ministerio según la legislación especial, o durante el período para presentar la casación, o hasta las veinticuatro horas después de que entre en vigor la resolución sobre la casación. Durante todo el tiempo en que se atiende su petición, Ud. es considerado un solicitante de protección internacional en cuanto a la asistencia médica, alojamiento, comida y otros servicios indispensables.

LE ACONSEJAREMOS AQUÍ:

Sdružení pro integraci a migraci Baranova 33 130 00 Praha 3

CONTÁCTENOS:

por teléfono: (+420) 224 224 379 Lu - Ju: 10:00 – 17:00

por e-mail: poradna@refug.cz

SDRUŽENÍ PRO INTEGRACI A MIGRACI (SIMI)/ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN E INMIGRACIÓN

Sdružení pro integraci a migraci es una organización no gubernamental cuyo objetivo es prestar ayuda general a los extranjeros en la República Checa y a las personas que han solicitado la protección internacional en este país.

Sdružení pro integraci a migraci

Baranova 33

Praha 3

130 00

tel.: (+420) 605 253 994

tel.: (+420) 603 547 450

fax: (+420) 224 239 455

tel: (+420) 224 224 379

www.migrace.com



Proyecto está financiado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo para los Refugiados